



JUEVES 17 DE AGOSTO DE 2023  
AÑO CX - TOMO DCCIV - N° 154  
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

# 5ª SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y  
OTRAS DE MUNICIPALIDADES  
Y COMUNAS

## MUNICIPALIDAD LUQUE

### ORDENANZA N° 2044/2023

#### VISTO:

- La Ley provincial N° 10.362 que regula loteos y urbanizaciones promovidas por el estado;
- Expediente administrativo municipal por el cual se visa el Plano de Mensura y Loteo presentado por el profesional interviniente Ing. Agrimensor Pablo Gamboni, M.C.P. 1531/2.

#### Y CONSIDERANDO:

- Que en esta Localidad se emplazan planes de vivienda ejecutados por el Instituto Provincial de la Vivienda pendientes de fraccionar, aptos para ser enmarcados en dicha Ley;
- Que, en cumplimiento de la referida Ley, respecto a lo establecido en su CAPITULO III, ART. 11. -Requisitos para la presentación de los planos;

#### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LUQUE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**Art. 1) DECLARAR** de interés público y social al fraccionamiento denominado "Luque 48 Viviendas" emplazado sobre el inmueble de propiedad del Instituto Provincial de la Vivienda de la Provincia de Córdoba, designado catastralmente como Dep 27 - Ped 04 - Pblo 13 - C 01 - S 01 - Mz 055 P 008, Nomenclatura catastral Municipal C 01 - S 01 - M 055 - P 008, empadronado bajo el n° de cuenta 27-04-0306285/2, inscriptos en el Registro General de la Provincia bajo el asiento dominial MFR 506.239; el cual se enmarca el Art. 1 inciso "c" de la Ley 10.362

**Art. 2) DECLARAR** la FACTIBILIDAD del fraccionamiento identificado en el art.1 de la presente ordenanza.

**Art. 3) CERTIFICAR** que las viviendas emplazadas en los lotes resultantes del fraccionamiento en cuestión disponen de los siguientes servicios públicos: electricidad, agua corriente, pavimento, cordón cuneta, gas natural, cloacas; todos terminados y en funcionamiento.

**Art. 4) APRUEBASE** el Plano de Mensura y Loteo presentado por el profesional interviniente Ing. Agrimensor Pablo Gamboni M.C.P. 1531/2, del que surgen veintiséis lotes destinados a viviendas sociales.

**Art. 5) ACÉPTASE** en donación el polígono A-a1-a3-a2-b2-b1-A destinado a calle pública con 1.422,36 m2 de superficie.

**Art. 6) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.**

#### SUMARIO

##### MUNICIPALIDAD LUQUE

|                              |        |
|------------------------------|--------|
| Ordenanza N° 2044/2023.....  | Pag. 1 |
| Ordenanza N° 2045/2023.....  | Pag. 1 |
| Ordenanza Nro 2046/2023..... | Pag. 2 |

##### MUNICIPALIDAD VILLA YACANTO

|                                      |        |
|--------------------------------------|--------|
| Resolución Hcd N°14/2023.....        | Pag. 2 |
| Resolución Hcd N°15/2023.....        | Pag. 3 |
| Ordenanza Municipal N°1019/2023..... | Pag. 3 |
| Ordenanza Municipal N°1020/2023..... | Pag. 4 |

##### MUNICIPALIDAD COSQUÍN

|                   |        |
|-------------------|--------|
| Notificación..... | Pag. 4 |
|-------------------|--------|

##### MUNICIPALIDAD EMBALSE

|                   |        |
|-------------------|--------|
| Notificación..... | Pag. 5 |

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de Luque a los siete días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Promulgada mediante Decreto N° 084/2023 de fecha 08 de agosto de 2.023.

Firmas: Trucco Gabriela - Sacchetti Paula

1 día - N° 474047 - s/c - 17/08/2023 - BOE

### ORDENANZA N° 2045/2023

#### VISTO:

- La Ley provincial N° 10.362 que regula loteos y urbanizaciones promovidas por el estado;
- Expediente administrativo municipal por el cual se visa el Plano de Mensura, Unión y Loteo presentado por el profesional interviniente Ing. Agrimensor Pablo Gamboni, M.C.P. 1531/2.

#### Y CONSIDERANDO:

- Que en esta Localidad se emplazan planes de vivienda ejecutados por el Instituto Provincial de la Vivienda pendientes de fraccionar, aptos para ser enmarcados en dicha Ley;
- Que, en cumplimiento de la referida Ley, respecto a lo establecido en su CAPITULO III, ART. 11. -Requisitos para la presentación de los planos;

#### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LUQUE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**Art. 1) DECLARAR** de interés público y social al fraccionamiento denominado "Luque 48 Viviendas" emplazado sobre el inmueble de propiedad del

Instituto Provincial de la Vivienda de la Provincia de Córdoba, designado catastralmente como Dep 27 – Ped 04 – Pblo 13 - C 01 – S 01 – Mz 54 P 008 y 009, Nomenclatura catastral Municipal C 01 – S 01 – M 054 – P 008 y 009, empadronados bajo el n° de cuenta 27-04-0130897-8 y 27-04-0306283-6, inscriptos en el Registro General de la Provincia bajo el asiento dominial MFR 506.241 y 506.240; el cual se enmarca el Art. 1 inciso "c" de la Ley 10.362

**Art. 2)** DECLARAR la FACTIBILIDAD del fraccionamiento identificado en el art.1 de la presente ordenanza.

**Art. 3)** CERTIFICAR que las viviendas emplazadas en los lotes resultantes del fraccionamiento en cuestión disponen de los siguientes servicios públicos: electricidad, agua corriente, pavimento, cordón cuneta, gas natural, cloacas; todos terminados y en funcionamiento.

**Art. 4)** APRUEBASE el Plano de Mensura, Unión y Loteo presentado por el profesional interviniente Ing. Agrimensor Pablo Gamboni M.C.P. 1531/2, del que surgen veintidós lotes destinados a viviendas sociales.

**Art. 5)** ACEPTASE en donación los polígonos a4-a3-a2-B-b2-b1-a4 con 1.302,96 m2 de superficie y A-a1-b3-D-A con 775,86 m2 de superficie, ambos con destino a calle pública y ensanche de la calle Rivadavia.

**Art. 6)** COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de Luque a los siete días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Promulgada mediante Decreto N° 084/2023 de fecha 08 de agosto de 2.023.

Firmas: Trucco Gabriela - Sacchetti Paula

1 día - N° 474048 - s/c - 17/08/2023 - BOE

## ORDENANZA NRO 2046/2023

### FUNDAMENTOS

Que en el año 2022 se produjo el lamentable fallecimiento de Don AMÉRICO EDUVILIO ALLADIO quien fuera un vecino destacado de esta

localidad de Luque.

Don Américo ha sido el fundador de la empresa José. M Alladio e Hijos SA a comienzos del siglo XX, siendo en la actualidad una de las más importantes del país generando enorme cantidad de puestos de trabajos para vecinos de la localidad y de otras localidades vecinas y convirtiendo esa empresa local en un verdadero orgullo para toda la comunidad de Luque.

Don Américo también ha tenido una importante participación en la faz institucional de Luque. Fue Concejal Municipal desde el año 1983 de regreso de la democracia al año 1989 e integró la primera comisión de la Fiesta de la Familia Piamontesa conforme Ordenanza n°25/1974. Sin dudas el crecimiento de la empresa familiar impulsada por su fundador y con su impronta ha influido enormemente en el desarrollo de la localidad y en su fisionomía y conformación actual.

Don Américo fue una persona destacada en esta comunidad por su enorme vocación de servir a los demás, colaborador incansable de las instituciones, hombre simple de valores admirables.

Que por las razones mencionadas la Municipalidad de Luque quiere brindar un homenaje a la persona y legado de Don Américo Alladio y para ello ha decidido nominar con su nombre la actual calle Córdoba que atraviesa la localidad desde la ruta provincial n°13.

Por ello y lo dispuesto por el artículo 30 inc. 30 de la Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Córdoba, 8102;

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LUQUE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**Art. 1°).**- SUSTITUYÉSE el nombre de la calle, vía pública, "CÓRDOBA" que atraviesa la localidad como continuidad de la Ruta Provincial n°13 en el ejido municipal, con el nombre de "AMÉRICO E. ALLADIO".

**Art. 2°).**- COMUNÍQUESE, dese al Registro Municipal y archívese.

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Luque a los siete días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

PROMULGADA mediante Decreto 084/2023 de fecha 08 de agosto de 2.023.

Firmas: Trucco Gabriela - Sacchetti Paula

1 día - N° 474049 - s/c - 17/08/2023 - BOE

## MUNICIPALIDAD VILLA YACANTO

### RESOLUCIÓN HCD N°14/2023.

**VISTO** La presentación del Proyecto titulado "Declaración de Interés Turístico, Económico y Social Municipal al Proyecto Solares de Yacanto"

### Y CONSIDERANDO

Que desde el Honorable Concejo Deliberante existe voluntad aprobatoria para los temas presentados, pero se cree conveniente desglosarlos para un tratamiento más profundo y específico;

Que es oportuno tratar por un lado la Declaración de Interés Turístico, Económico y Social Municipal, del Proyecto Comercial y por otro lado lo

atinente al Desarrollo Inmobiliario que propone;

Por ello:

### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA YACANTO RESUELVE

**ARTÍCULO 1ro.** PASAR a comisión el tratamiento del Proyecto titulado "Declaración de Interés Turístico, Económico y Social Municipal al Proyecto Solares de Yacanto"; para estudio y análisis específicos sobre el mismo.

**ARTÍCULO 2do.** INFORMAR a la Empresa Techima.S.A.S. la conveniencia de desglosar los temas presentados en el proyecto.

**ARTÍCULO 3ro-COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.**

Dada en la Sala de Sesiones del HCD de Villa Yacanto en Sesión Ordinaria correspondiente a la fecha 10 de agosto de 2023, Acta N° 14/2023.

1 día - N° 473508 - s/c - 17/08/2023 - BOE

## **RESOLUCIÓN HCD N°15/2023**

**VISTO** El tratamiento de la nota presentada por el Sr. Cesar de la Cruz.

### **Y CONSIDERANDO**

Que en la nota el Sr. De la Cruz solicita la cesión del lote 13 mza 13 Sección "E", el cual estima un valor del mismo en \$2.000.000, solicitando que dicho valor sea signado a la cancelación de nueve (9) inmuebles de su propiedad, con un total de \$ 575.348,35 hasta la fecha; y que el saldo sea asignado al pago de las tasas correspondientes a dos (2) años venideros de los siguientes lotes: MZ.13-Lote 14; MZ.43-Lote 1 al 6 Y MZ.49-Lote 18.( en caso de venderse alguno de esos lotes el nuevo propietario deberá abonar las tasas correspondientes;

Que el Honorable Concejo Deliberante cree conveniente realizar una nueva visita al lugar para estudiar las posibilidades de uso beneficioso para el estado;

Por ello:

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA YACANTO RESUELVE**

**ARTÍCULO 1ro.** PASAR a comisión el tratamiento de dación de pago, hasta realizar una visita del cuerpo legislativo en su totalidad al lugar, para estudiar posibilidades de uso beneficiosos para el municipio.

**ARTÍCULO 2do.** INFORMAR al Sr. Cesar De la Cruz de los resuelto en el Honorable Concejo Deliberante.

**ARTÍCULO 3ro-COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.**

Dada en la Sala de Sesiones del HCD de Villa Yacanto en Sesión Ordinaria correspondiente a la fecha 10 de agosto de 2023, Acta N°14/2023.

1 día - N° 473514 - s/c - 17/08/2023 - BOE

## **ORDENANZA MUNICIPAL N°1019/2023.**

**VISTO** El tratamiento del Proyecto de Ordenanza titulado "Donación de Inmueble al Club Deportivo, Social y Cultural Villa Yacanto."

### **Y CONSIDERANDO**

Que el gobierno municipal ha trabajado desde los comienzos, para que las actividades deportivas se instalaran en la comunidad como habito que garantice una mejor calidad de vida a niños, niñas y adolescentes, como también se han generado múltiples actividades que fortalezcan las relacio-

nes interpersonales de quienes practican diversos deportes y las familias que acompañan;

Que se ha otorgado mediante ordenanza municipal y en contrato de comodato uno de los espacios públicos que se entiende es oportuno a las dimensiones que requiere una cancha para la participación en actividades que trasciendan los límites de Villa Yacanto, y den oportunidad de vivenciar las ligas regionales en diferentes prácticas deportivas, no obstante, como se ha hecho en otras oportunidades con personas jurídicas que se solidifican día a día, como en el caso de los jubilados;

Que la administración municipal propone generar capital propio a este club impulsado por personas que hace muchos años trabajan en el sector y han transformado para bien infancias y juventudes;

Que el municipio impulsa el desarrollo de actividades diversas sosteniéndolas desde los comienzos, al 100% y ha empujado con entusiasmo a las organizaciones a comenzar las gestiones que los lleve a una independencia y autonomía estatal que garantice la continuidad en el tiempo sin importar los gobiernos de turno;

Que el club que se quiere beneficiar ha tenido su semilla inicial en el Estado Municipal, y el desarrollo, y crecimiento del mismo, demanda aportes para lograr independencia.

Por ello:

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA YACANTO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1ro.** ENTREGASE en Donación al Club Deportivo, Social y Cultural Villa Yacanto Asociación Civil, Persona Jurídica según Resolución 362/C22 de la Dirección General de Inspección de Personas Jurídica (I.P.J) del Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba, CUIT N°30-717827968, LOS SIGUIENTES LOTES pertenecientes al patrimonio privado municipal, para ser destinados a la construcción de la sede propia: N° IDENTIFICACIÓN CTA. RENTAS SECCIÓN MZ LOTE SUP. M2 01-01-03-042-010, 120230313844 C 17 12 300; 2-01-03-042-011, 120230313852C17 13 300; 3-01-03-042-012, 120230313861C17 14 300; 4-01-03-042-013, 120230313879C17 15 450

**ARTÍCULO 2do.** AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la escritura traslativa de dominio. El costo de la misma será soportado en partes iguales por la Municipalidad y beneficiario.

**ARTÍCULO 3ro.** NOTIFICASE al Club Deportivo, Social y Cultural Villa Yacanto Asociación Civil, sobre lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal, para su conocimiento y efectos que estime corresponder.

**ARTÍCULO 4to.** DISPÓNGASE lo necesario para que las áreas administrativas correspondientes tomen conocimiento y procedan en consecuencia, incluso la designación de las nuevas trazas para su incorporación al Catastro Municipal, sin más trámite.

**ARTÍCULO 5to.** DÉSE copia la presente al Honorable Tribunal de Cuentas de Villa Yacanto, para su conocimiento y efectos que estime corresponder.

**ARTÍCULO 6to.** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del HCD de Villa Yacanto en Sesión Ordinaria correspondiente a la fecha 10 de agosto de 2023, Acta N°14/2023.

Fdo por Sonia Acosta Presidenta, Claudia Escalante Secretaria, Promulgada por Decreto N°48 /2023.Fdo por Oscar Musumeci Intendente, Juan Pablo Perucca Secretario de Gobierno y Asuntos Vecinales, Susana Palacios Secretaria de Economía y Finanzas.

1 día - N° 473495 - s/c - 17/08/2023 - BOE

## ORDENANZA MUNICIPAL N°1020/2023.

**VISTO** La solicitud de Licencia médica por el termino de quince días (15), del Intendente Municipal Sr. Oscar Alfredo Musumeci.

### Y CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 30° Inc. 7mo de la Ley 8.102-Ley Orgánica Municipal- y sus modificatorias;

Que la solicitud es a razón de prácticas de estudios médicos sumamente necesarios;Que la Licencia solicitada comienza a partir del día 14 de agosto, hasta el día 01 de septiembre del 2023;Que de acuerdo a la legislación vigente la presidente del Honorable Concejo Deliberante, se hará cargo del Departamento Ejecutivo Municipal en el lapso mencionado y se convoca al concejal siguiente en la lista para cubrir la banca en el cuerpo legislativo.Por ello:

### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA YACANTO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**ARTÍCULO 1ro.** PÉRMITESE al titular del Departamento Ejecutivo Municipal, a ausentarse de su función actual por el periodo consignado

en los considerandos, desde el 14 de agosto de 2023, hasta el día 01 de septiembre de 2023, a tenor del Art.30° Inc.7mo de la Ley 8.102-Ley Orgánica Municipal- debiendo ser reemplazado por la presidente del Honorable Concejo Deliberante hasta su regreso formal.

**ARTÍCULO 2do.** NOTIFÍQUESE a la Sra., Brugnoni Graciela Esther, DNI N°11.829.242; para ocupar la banca que queda en el Concejo Deliberante.

**ARTÍCULO 3ro.** DISPÓNESE lo necesario a efectos de que las áreas administrativas correspondientes tomen debida cuenta de lo dispuesto en la presente ordenanza y procedan en consecuencia.

**ARTÍCULO 4to.** DÉSE copia la presente al Honorable Tribunal de Cuentas de Villa Yacanto, para su conocimiento y efectos que estime corresponder.

**ARTÍCULO 5to.** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del HCD de Villa Yacanto en Sesión ordinaria correspondiente a la fecha 10 de agosto de 2023, Acta N°14/2023.

Fdo por Sonia Acosta Presidenta, Claudia Escalante Secretaria, Promulgada por Decreto N°49 /2023.Fdo por Oscar Musumeci Intendente, Juan Pablo Perucca Secretario de Gobierno y Asuntos Vecinales, Susana Palacios Secretaria de Economía y Finanzas.

1 día - N° 473505 - s/c - 17/08/2023 - BOE

## MUNICIPALIDAD **COSQUÍN**

### Notificación

COSQUÍN, el Intendente de la Municipalidad de COSQUÍN, dispuso mediante Decreto N° 0565/2023 de fecha 10/08/2023, REMATAR 9 lotes con el procedimiento de Subasta Pública Electrónica, portal [www.subastaelectronica.com.ar](http://www.subastaelectronica.com.ar) duración 5 días comenzando el día 06/09/2023 a las 10.00 hs. y los posteriores en forma progresiva y simultánea. Los lotes de terreno son propiedad Municipal, ubicados en Barrios San José Obrero y Villa Pan de Azúcar autorizados y designados por Ordenanza N° 4113/2023. 1- MANZANA 91 PARCELA 15 Sup. 1129.00 mts.2 Designación Oficial MANZANA 20 LOTE 14 ZONA C Nom. Catastral 23-03-11-26-03-091-015 BASE \$ 564.500.- 2- MANZANA 91 PARCELA 16 Sup. 1301.00 mts.2 Designación Oficial MANZANA 20 LOTE 15 ZONA C Nom. Catastral 23-03-11-26-03-091-016 BASE \$ 650.500.- 3- MANZANA 91 PARCELA 17 Sup. 1794.00 mts.2 Designación Oficial MANZANA 20 LOTE 16 ZONA C Nom. Catastral 23-03-11-26-03-091-017 BASE \$ 897.000.- 4- MANZANA 91 PARCELA 18 Sup. 2000.00 mts.2 Designación Oficial MANZANA 20 LOTE 17 ZONA C Nom. Catastral 23-03-11-26-03-091-018 BASE \$ 1.000.000.- 5- MANZANA 91 PARCELA 19 Sup. 2000.00 mts.2 Designación Oficial MAN-

ZANA 20 LOTE 18 ZONA C Nom. Catastral 23-03-11-26-03-091-019 BASE \$ 1.000.000.- 6- MANZANA 91 PARCELA 20 Sup. 2000.00 mts.2 Designación Oficial MANZANA 20 LOTE 19 ZONA C Nom. Catastral 23-03-11-26-03-091-020 BASE \$ 1.000.000.- 7- MANZANA 43 PARCELA 101 Sup. 493.30 mts.2 Designación Oficial MANZANA 58 BIS LOTE 101 Nom. Catastral 23-03-11-25-01-043-101 BASE \$ 789.280.- 8- MANZANA 43 PARCELA 102 Sup. 491.57 mts.2 Designación Oficial MANZANA 58 BIS LOTE 102 Nom. Catastral 23-03-11-25-01-043-102 BASE \$ 786.512.- 9- MANZANA 43 PARCELA 103 Sup. 546.00 mts.2 Designación Oficial MANZANA 58 BIS LOTE 103 Nom. Catastral 23-03-11-25-01-043-103 BASE \$ 873.600.-. Los últimos 3 lotes serán rematados simultáneamente, finalizando el día 15 de septiembre del corriente año a las 10hs, 11 y 12 hs. respectivamente. Se fija una postura mínima en Barrio San José Obrero de PESOS QUINIENTOS (\$500.00) y en Barrio Villa Pan de Azúcar PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$1,600.00) por metro cuadrado de tierra a ofrecerse, superior a la base fijada para la puja, a cargo del Martillero Publico Luis María Ghilino, M.P. 04-1098 y 05-1132.

3 días - N° 473335 - \$ 9492 - 18/08/2023 - BOE

## MUNICIPALIDAD **EMBALSE**

### Notificación

Conforme a Ordenanza Nro. 1605/22 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 20/04/2022, se notifica a GRACIELA ROSA MATILDE GARCIA CUIL 23-05292351-4, EDUARDO ROQUE GARCIA CUIL SIN ESPECIFICAR, SUSANA DEL CARMEN GARCIA CUIL SIN ESPECIFICAR Y CARLOS ALBERTO GARCIA CUIL SIN ESPECIFICAR que en el expediente con Nomenclatura Catastral: 1205120102229024 se ha solicitado autorización para construir por parte del poseedor SR. MARCOS HORACIO VIDELA, DNI 29.284.984 CON DOMICILIO EN CALLE CERRO PELADO 141- AGUADA DE REYES - EMBALSE- CALAMUCHITA- CORDOBA- CP 5856, la que podrá recibir oposición de su parte en la Dirección de Catastro y Obras Privadas sita en calle H. Yrigoyen 422 de la localidad de Embalse de Calamuchita por el término de cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la presente publicación, vencidos los cuales, si no mediare oposición continuará el trámite de autorización.

3 días - N° 471069 - \$ 2219,25 - 18/08/2023 - BOE

### Notificación

Conforme a Ordenanza Nro. 1605/22 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 20/04/2022, se notifica a TUOZZO NÉLIDA MICAELA, CUIT 66-00017004-7, domicilio fiscal sin especificar que en el expediente con Nomenclatura Catastral: 1205120102168004 se ha solicitado autorización para construir por parte de la poseedora Sra. Gimenez Mariela Daniela, DNI 21.511.505 con domicilio en calle Almafuerte 1945, Venado Tuerto, General Lopez, Santa Fe la que podrá recibir oposición de su parte en la Dirección de Catastro y Obras Privadas sita en calle H. Yrigoyen 422 de la localidad de Embalse de Calamuchita por el término de cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la presente publicación, vencidos los cuales, si no mediare oposición continuará el trámite de autorización.

3 días - N° 471459 - \$ 1828,65 - 18/08/2023 - BOE

### Notificación

Conforme a Ordenanza Nro. 1605/22 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 20/04/2022, se notifica a la Sra. Avila, Sofía Esther, CUIT 27-00540123-8, que en el expediente con Nomenclatura Catastral: 1205120102191008 se ha solicitado autorización para construir por parte del poseedor Sr. Molina Mauro Ezequiel, DNI 33.861.794 con domicilio en calle San Lorenzo N°118, Barrio Casino, Embalse, CP: 5856 la que podrá recibir oposición de su parte en la Dirección de Catastro y Obras Privadas sita en calle H. Yrigoyen 422 de la localidad de Embalse de Calamuchita por el término de cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la presente publicación, vencidos los cuales, si no mediare oposición continuará el trámite de autorización.

3 días - N° 471805 - \$ 1708,95 - 18/08/2023 - BOE

### Notificación

Conforme a Ordenanza Nro. 1605/22 y su modificatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 20/04/2022, se notifica al Sr. Rizzuti Pablo, L.E. 195.565, domicilio fiscal Calle Belgrano N°624, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital Federal, Buenos Aires, C.P.: 1092 que en expediente con Nomenclatura Catastral n°: 1205120102167010 se ha solicitado autorización para construir por parte del Poseedor Sr. Rossa Walter Lorenzo, DNI 23.223.594 con domicilio en calle Cerro Verde N°173, Barrio Aguada de Reyes, Embalse, Calamuchita, Córdoba, CP: 5856, la que podrá recibir oposición de su parte en la Dirección de Catastro y Obras Privadas sita en calle H. Yrigoyen 422 de la localidad de Embalse de Calamuchita por el término de cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la presente publicación, vencidos los cuales, si no mediare oposición continuará el trámite de autorización.

3 días - N° 472063 - \$ 2184,60 - 18/08/2023 - BOE

### Notificación

Conforme a Ordenanza Nro. 1606/22 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 20/04/2022, se notifica al Sra. Ustariz de Maldonado Antonia, que en el expediente con Nomenclatura Catastral: 1205120101117046 (infiere que la afectaciones parcial sobre el lote 27 de la Mz. Of s/d) cuenta empadronada : 120502553688 ( mensura de posesión 1205120101177100 de sup:401.11 m2) se ha solicitado autorización para la Visación de Plano de Mensura de Posesión por parte de la Poseedora Pereyra Mariela Susana, Dni 26.674.459, la que podrá recibir oposición de su parte en la Dirección de Catastro y Obras Privadas sita en calle H. Yrigoyen 422 de la localidad de Embalse de Calamuchita por el término de cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la presente publicación, vencidos los cuales, si no mediare oposición continuará el trámite de autorización.

3 días - N° 472367 - \$ 2042,85 - 18/08/2023 - BOE

### Notificación

Conforme a Ordenanza Nro. 1605/22 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 20/04/2022, se notifica a SAVEDRO MONSELES-KY, DNI 12.386.268 que en el expediente con Nomenclatura Catastral: 1205120101175030 se ha solicitado autorización para construir por parte del poseedor SR. GERARDO ARIEL QUIROGA, DNI 25.229.959 CON DOMICILIO EN CALLE COSTA RICA 125- LOS CHAÑARES - EMBALSE - CALAMUCHITA- CORDOBA- CP 5856, la que podrá recibir oposición de su parte en la Dirección de Catastro y Obras Privadas sita en calle H. Yrigoyen 422 de la localidad de Embalse de Calamuchita por el término de cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la presente publicación, vencidos los cuales, si no mediare oposición continuará el trámite de autorización.

3 días - N° 472501 - \$ 1731 - 22/08/2023 - BOE